República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00095** 00

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado al abogado **HÉCTOR ANDRÉS OLAYA PORTELA** (fl.1).

En consecuencia, se reconoce personería al profesional del derecho **PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS**, como apoderado judicial de la copropiedad ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA AUTOPISTA SUPER LOTE 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso (fl.26 vto.).

NOTIFÍQUESE,
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **21/11/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e36d0b9ec6b25c46d6157b2508e2ae000b858ed69369402a094b6d6f55c6b2c**

Documento generado en 18/11/2022 10:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica